

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

*EXTRACTO de la Resolución de 24 de septiembre de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas de complemento al capital social de socios trabajadores y de trabajo en sociedades cooperativas y sociedades laborales para el año 2025.*

BDNS (Identif.): 867561.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/867561>).

*Primero.*—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas definidas en el apartado 2.1 de la base segunda de las que regulan estas ayudas, que se incorporen a una sociedad cooperativa o sociedad laboral o realicen una ampliación de capital social, así como las personas socias trabajadoras o de trabajo temporales de la cooperativa que modifiquen su situación pasando a ser personas socias trabajadoras o de trabajo de carácter indefinido, en el período establecido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024, y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas subvenciones.

*Segundo.*—Objeto:

Estas subvenciones tienen por objeto la mejora de la capitalización de las cooperativas y las sociedades laborales mediante la subvención de aportaciones dinerarias desembolsadas al capital social realizadas por las personas socias, ya sea en el momento de su constitución o posteriormente, y prestar apoyo para las ampliaciones de capital que se hubiesen de realizar para consolidar la empresa.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo (BOPA de 11/07/2025), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de complemento al capital social de socios trabajadores y de trabajo en sociedades cooperativas y sociedades laborales.

*Cuarto.*—Cuantía:

La cuantía total máxima autorizada será de 325.000,00 € (trescientos veinticinco mil euros), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.322L.771.000 (PEP 2022/000006 complemento a las aportaciones al capital social empresas economía social) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

Asimismo, y a los efectos previstos en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se fijará una cuantía adicional de 200.000,00 €, cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá nueva convocatoria, sirviendo la que ahora se dicte a todos los efectos.

Las ayudas recogidas en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siendo el importe de la ayuda a conceder el 50% del capital desembolsado mediante aportaciones dinerarias con un máximo de 5.000 euros por beneficiario.

Si el crédito disponible no permitiera la concesión de subvenciones, a todos los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, por la cuantía prevista, el órgano competente procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones entre los beneficiarios, en proporción a la cuantía de la aportación al capital social realizada.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos:

Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo disponible en la sede electrónica <https://miprincipado.asturias.es> (introduciendo el código AYUD0485T01 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha).

Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Emprendedores y Economía Social, código de identificación DIR A03028882.

En Oviedo, a 24 de septiembre de 2025.—El Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, Borja Sánchez García.—Cód. 2025-09405.